

Decreto N° 39 .-/

Lonquimay, 11 de Febrero de 2021.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nro. 1.887 del 12/12/2016 que nombra Alcalde de la comuna de Lonquimay a don Nibaldo Alegría Alegría.
- b) Las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores;
- c) La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- d) Ley 20.922 que "Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo"
- e) Reglamento Nro. 1 del 24 de diciembre de 2018 que "Modifica la planta de personal municipal regido por la Ley nro. 18:883, de la Municipalidad de Lonquimay" y sus modificaciones posteriores.
- f) Decreto Alcaldicio Nro. 1.840 del 01/12/2016 que Aprueba Política de Recursos Humanos y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Se requiere, por razones de buen servicio, contratar en cargos Profesionales grados 11° vacante a funcionarios para desempeñarse como:

- 1.- Encargado/a de Medio Ambiente
- 2.- Encargado/a de Turismo

DECRETO:

1.- Llámese a concurso público y apruébense las Bases para proveer los siguientes cargos que se indican:

I IDENTIFICACION DE LOS CARGOS:

ESCALAFON	:	PROFESIONAL
GRADO	:	11°
FUNCION	:	Profesional de Medio Ambiente
N° CARGOS	:	1

ESCALAFON	:	PROFESIONAL
GRADO	:	11°
FUNCION	:	Profesional de Turismo
N° CARGOS	:	1

II REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

1.- Requisitos Generales:

Los establecidos en el Art. 10° de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.



- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y (Declaración Jurada Simple)
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Declaración Jurada Simple)

Los antecedentes de las letras a) a la e) deberán acreditarse con registros, documentos o certificados

2.- Requisitos Específicos:

Los contemplados en los artículos 10º letra D y 11º de la Ley N° 18.883.-

Requisitos para Planta de Profesionales:

Título técnico, otorgado por un establecimiento de educación del Estado o reconocido por éste.

3.- Procedimiento para postulación:

3.1.- Los interesados en postular deberán entregar sus antecedentes a través de la oficina de Partes en sobre cerrado que contenga la siguiente frase: **“Postulación llamado a concurso público CARGOS PROFESIONALES, MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY”** Indicando el Cargo al que postula o al correo electrónico personal@mlonquimay.cl con la misma información digitalizada

Podrán entregarse fotocopias de los antecedentes los que deberán, para el caso de ser seleccionado exhibirse lo originales. Será de responsabilidad de los postulantes cerciorarse que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a Concurso. Los antecedentes presentados vía papel por los Postulantes podrán no ser devueltos.

3.2.- En una **primera etapa** de preselección, el Comité de Selección evaluará los **antecedentes curriculares** de los postulantes para lo cual deberán acompañar **“Curriculum Vitae Resumido”** el que podrá ser descargado de la página www.mlonquimay.cl y uno extendido diseñado por el postulante que contenga, estudios, capacitación, experiencia laboral, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases.

Integrarán este listado de preseleccionados, todos los postulantes que hayan cumplido con el mínimo de puntaje para ser considerados postulantes idóneos.

3.3.- El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos.

3.4.- El Comité de Selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además, deberá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del Concurso al afectado, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda perseguirse en su contra.

3.5.- En una **segunda etapa** se contempla una **entrevista personal**, a la cual **pasarán los que obtengan el puntaje mínimo de 40 ptos.** del listado de preseleccionados por antecedentes.-

3.6.- El Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la nómina de postulantes, con un máximo de tres, que hubieren obtenido los tres mejores puntajes finales, ordenados de mayor a menor.

3.7.- De esta terna el Alcalde seleccionará a una persona. El Jefe de Personal notificará personalmente o por carta certificada, de la Resolución.



TITULO	Porcentaje
Título de Ingeniero (a) en Turismo o Civil Industrial.	100
Otros	70

Se considerará un solo título.

PARA CARGO PROFESIONAL DE ENCARGADO MEDIO AMBIENTAL

TITULO	Porcentaje
Título de Ingeniero Ambiental, Ingeniero en Recursos Naturales, Biólogo o Ingeniero Civil Industrial.	100
Otros	70

Se considerará un solo título.

1.2.- CAPACITACION Y ESPECIALIZACION 50 %

ESPECIALIZACION (*) Estudios de especialización en áreas Municipales.	Puntaje por cada uno	Puntaje Máximo
Doctorado	15	30
Magister	10	30
Diplomados	7	30
Cursos o Capacitaciones en áreas relacionadas o afines a la ejecución del cargo o que signifiquen habilidades de importancia para ello (5 puntos cada uno en distintas áreas de la gestión municipal, con mínimo de 10 horas)	5	30
Otros cursos o Capacitaciones en otras áreas generales (2 puntos cada uno con mínimo de 08 horas)	2	10

(*) Sólo se considerarán los cursos debidamente certificados en fotocopias; los certificados de cursos que NO indican tiempo de duración NO serán considerados en la puntuación.

FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL (50%)

AÑOS DE EXPERIENCIA	Puntaje Máximo
Experiencia sobre 5 año o mas el sector Municipal o Público.	30
Experiencia sobre 1 año y hasta 4 en el sector Municipal o Público.	20
Experiencia sobre 1 año en el Sector Privado	10

(*) La experiencia laboral tendrá un puntaje máximo total de 30 puntos cualquiera sea la sumatoria de los puntajes máximos de los puntos y deberá ser atinente al cargo.

ETAPA 2: ENTREVISTA PERSONAL (50%)

APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

La entrevista personal se efectuará a los postulantes por vía teleconferencia.

La entrevista personal medirá los siguientes factores:



FACTORES	PUNTAJE POR CADA UNO	PUNTAJE MÁXIMO
1.- Dominio de las normativas, leyes, reglamentos y estructura Municipales.	Dominio Alto: 60 Dominio Medio Alto: 40 Dominio Medio Bajo:20 Poco Dominio: 0	60
2.- Conocimiento del Plan de Desarrollo Comunal, en las materias atingentes al cargo.	Conocimiento Alto: 80 Conocimiento Medio Alto:60 Conocimiento Medio Bajo:20 Poco Conocimiento:0	80
3.- Claridad respecto de las funciones asociadas al cargo, estrategias para llevarlas a cabo y claridad en los planteamientos y manejo de la temática requerida.	Claridad Alta: 100 Claridad Media Alta:80 Claridad Media Baja:20 Poca claridad: 0	100
TOTALIDAD DEL PUNTAJE		240

IV ACREDITACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

- a) Ficha de Postulación
- b) Curriculum Vitae Resumido, sin fotografía.
- c) Currículum Extendido, sin fotografía.
- d) Carta dirigida al Alcalde indicando el interés para ocupar el cargo, aptitudes personales y profesionales y visión general de problemáticas a abordar.
- e) Todos los antecedentes registrados en el currículum deben ser acreditados con los correspondientes documentos, no cumplir con esta exigencia facultará a la Comisión para eliminar el aspecto no documentado. Para la acreditación de los antecedentes se podrá presentar fotocopias, certificados, contratos, cartas de recomendación, etc.
- f) Copia de Título Técnico o Certificado de Título, si resultare seleccionado deberá presentar el original.
- g) La Declaración Jurada ante notario o oficial civil (original) indicada en el punto II letra e) deberá acreditar:
 - d.1. Tener salud compatible con el cargo
 - d.2. No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
 - d.3. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - d.4. No estar afecto a las inhabilidades contempladas en el Art. 54 de la Ley 18.575.
- h) Fotocopia de Cedula de Identidad.
- i) Certificado de Nacimiento
- j) Certificado de Antecedentes.
- k) Situación militar al día (varones)

Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos finalizado el concurso.

Se solicitará, sólo al postulante seleccionado, el certificado médico de salud compatible con el cargo.

V COMISION SELECCIONADORA

La Comisión Seleccionadora estará compuesta por el Administrador Municipal, Director de Control y Director de Administración y Finanzas, o a quienes en su momento les corresponda integrar la Junta Calificadora y la Encargada de Personal.



VI PROCESO DEL CONCURSO

- **PUBLICACIÓN:**
El llamado a concurso se publicará el 15 de Febrero de 2021, en un diario impreso de circulación regional.
- **POSTULACIÓN:**
Desde el 15 al 26 de Febrero de 2021.-
- **PLAZO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**
Los antecedentes se recibirán hasta las 14:00 horas del día 26 de Febrero de 2021, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lonquimay, ubicada en calle Ignacio Carrera Pinto N°559 o al email: personal@mlonquimay.cl
- **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:**
La Evaluación de los antecedentes se realizará a partir del 01 de Marzo de 2021, por la Comisión Seleccionadora a las 15:00 hrs.
- **ENTREVISTA COMISION EVALUADORA**
Las entrevistas de la comisión evaluadora se realizará a partir desde el día 02 de Marzo de 2021 vía telemática o presencial dependiendo de la ubicación del candidato y de la fase en la etapa paso a paso en que se encuentre la comuna de Lonquimay.
- **RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**
El Concurso se resolverá a partir del día 03 de Marzo de 2021.-
- **SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:**
El Alcalde seleccionara una de las personas propuestas que le presentara la respectiva comisión de selección y se notificará personalmente, vía telefónica, correo electrónico o por carta certificada al interesado seleccionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



XIMENA PALMA ROMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Integrantes Comisión
- Of. Personal.